

Vengo en conmutar a don José Luis Sanz Lorenzo la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por inuita de 50.000 pesetas, a condición de que abone la misma en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 24 de noviembre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

Día 12 de diciembre de 1995:

Combinación ganadora: 13, 43, 32, 27, 44, 6.  
Número complementario: 3.  
Número del reintegro: 8.

Día 13 de diciembre de 1995:

Combinación ganadora: 21, 26, 5, 39, 43, 32.  
Número complementario: 11.  
Número del reintegro: 8.

Día 15 de diciembre de 1995:

Combinación ganadora: 46, 32, 38, 29, 30, 10.  
Número complementario: 20.  
Número del reintegro: 1.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 25, 26, 27 y 29 de diciembre de 1995, a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital.

Madrid, 18 de diciembre de 1995.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

# MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**27534** RESOLUCION de 21 de diciembre de 1995, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, declarando nulos y sin valor billetes de la Lotería Nacional, correspondientes al sorteo número 101, de 22 de diciembre de 1995.

No habiendo llegado a su destino los billetes a continuación relacionados, correspondientes al sorteo número 101, de 22 de diciembre de 1995, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se declaran nulos y sin valor dichos billetes.

Números	Series	Billetes
54924	103. <sup>a</sup> .....	1
38285	106. <sup>a</sup> .....	1
49780	50. <sup>a</sup> .....	1
55586	20. <sup>a</sup> .....	1
28213	59. <sup>a</sup> .....	1
23048	117. <sup>a</sup> .....	1
12374	110. <sup>a</sup> .....	1
9215	19. <sup>a</sup> , 20. <sup>a</sup> , 21. <sup>a</sup> y 22. <sup>a</sup> .....	4
5338	85. <sup>a</sup> .....	1
29198	94. <sup>a</sup> y 95. <sup>a</sup> .....	2
47311	103. <sup>a</sup> .....	1
Total de billetes .....		15

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.  
Madrid, 21 de diciembre de 1995.—La Directora general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

**27535** RESOLUCION de 18 de diciembre de 1995, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 11, 12, 13 y 15 de diciembre de 1995, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 11, 12, 13 y 15 de diciembre de 1995 se han obtenido los siguientes resultados:

Día 11 de diciembre de 1995:  
Combinación ganadora: 44, 20, 4, 25, 45, 38.  
Número complementario: 40.  
Número del reintegro: 6.

# MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**27536** ORDEN de 30 de noviembre de 1995 por la que se resuelve la convocatoria de concesión de ayudas a expertos en educación latinoamericanos para participar en los cursos organizados en el marco del Programa de Cooperación Educativa con Iberoamérica.

De acuerdo con lo establecido en la Orden de 20 de febrero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo), por la que se convocan ayudas para expertos en educación latinoamericanos, con el fin de que participen en los cursos organizados en el marco del Programa de Cooperación Educativa con Iberoamérica, y una vez efectuada la selección de las solicitudes presentadas, este Ministerio ha dispuesto:

- Primero.—Nombrar candidatos titulares a los solicitantes que se relacionan en el anexo de la presente Orden.
- Segundo.—De conformidad con lo establecido en el apartado 5 del punto cuarto de la citada Orden de 20 de febrero de 1995, la Secretaría General Técnica se pondrá en contacto con los interesados a efectos de concretar las fechas exactas y los itinerarios de los viajes. La Secretaría General Técnica proporcionará los pasajes utilizando, en la medida de lo posible, líneas aéreas españolas, las tarifas más económicas y los itinerarios más cortos. No se abonarán los pasajes que hayan sido gestionados directamente por los interesados ni cualquier modificación que suponga un incremento ulterior en el precio del pasaje.

Los interesados deberán enviar a la Secretaría General Técnica, en un plazo no superior a tres meses a partir de la finalización del curso, una memoria detallada de las actividades realizadas en su país, como consecuencia de la aplicación de las experiencias adquiridas durante la realización del curso y los objetivos alcanzados, con un informe de la institución en la que se ha desarrollado.

La falta de envío de la memoria podrá dar lugar a la reclamación por parte de la Secretaría General Técnica de las cantidades abonadas.

Madrid, 30 de noviembre de 1995.

SAAVEDRA ACEVEDO

Ilmo. Sr. Secretario general técnico.